

En la documentación gráfica se señalan los principales servicios existentes.

### 3.-Descripción de la estructura propuesta.

El presente expediente tiene por objeto ordenar y concretar las alineaciones y rasantes de acuerdo con las especificaciones de las Normas Subsidiarias, estableciendo las condiciones de los trazados definitivos de la red viaria que se adapta a lo establecido en las mencionadas Normas.

En el trazado del vial que atraviesa y delimita la U.E. perteneciente a la red viaria municipal, se ha utilizado el estado actual de los viales a los que se debe conectar, de modo que en el futuro no se aprecie transición alguna entre lo existente y lo que se propone en este expediente.

Este vial ha sido diseñado con las dimensiones acordes con las previstas en las Normas Subsidiarias para edificios de tres alturas de uso exclusivo residencial, por lo que quedaría prohibido cualquier uso no residencial o complementario, como garajes, etc... Por este motivo la superficie de viales definitiva sufre un sustancial incremento con respecto a la prevista en la ficha.

También está prevista la cesión de un área para parques y jardines de 2.555 metros cuadrados. Esta zona verde parece estar diseñada para ampliar la ya existente al Sur y al Oeste. Para dar continuidad a la misma se mantienen las cotas preexistentes de la nueva zona verde en todos los puntos de contacto con las zonas exteriores, y adoptando una pendiente máxima del 3%.

Respecto a la delimitación de la unidad, respeta exactamente la prevista en la ficha con dos matices. Se excluye un pequeño terreno de unos 10 metros cuadrados que sin duda se ha incluido por error, ya que pertenece a la urbanización Sotomar, y ya ha sido incluido anteriormente en otras figuras urbanísticas de desarrollo. Este terreno está situado al Sur del vial existente y junto al edificio que pertenece a la unidad. El otro punto corregido es que el vial existente es recto, y la parte situada al Norte de la ampliación, incluido el camino, pertenece a la finca ubicada en esa orientación, por lo que el linde Sur de la unidad en contacto con el vial ha de ser recto. En definitiva, los metros que se pierden por un concepto se ganan por el otro.

No obstante, la superficie que arroja la medición topográfica es de 14.772 metros cuadrados, sensiblemente inferior a los 14.986 metros cuadrados previstos en la ficha.

Este Estudio de Detalle no modifica las condiciones generales ni particulares de la edificación previstas por las Normas Subsidiarias, por lo que son de aplicación independientemente de las determinaciones expresadas en este documento, prevaleciendo aquellas, en caso de contradicción

### 4.- Tramitación.

La tramitación que se debe seguir para la aprobación de los Estudios de Detalle se especifica claramente en el artículo 78 de la LOTRUSC, y es la siguiente:

– Aprobación inicial, competencia del alcalde o comisión delegada.

– Anuncio en el BOC de la aprobación inicial y apertura del trámite de información pública, con notificación a los propietarios e interesados.

– Periodo de información pública, de 20 días con recogida de alegaciones.

– Aprobación definitiva por parte de la Corporación Municipal con introducción de las modificaciones que procedan.

– Publicación en el BOC de la aprobación definitiva.

Una vez cumplida esta tramitación, se podrán efectuar las modificaciones que se estimen convenientes, siguiendo los mismos pasos anteriormente referidos, según se recoge en la LOTRUSC.

### 5.- Índice de planos.

1. Situación.
2. Planeamiento.
3. Catastral.

4. Infraestructuras existentes.

5. Topográfico.

6. Delimitación.

7. Perfiles del terreno 1.

8. Perfiles del terreno 2.

9. Fincas afectadas.

10. Ordenación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 12 de marzo de 2004.–El alcalde, Carlos de La Torre Lacumbe.  
04/3600

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación C-1 (UAC-1) en Cortiguera.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2004 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por Entidad Mercantil «Castros 16, S. L.», con domicilio en la calle Castilla, 6 1º-B de Santander, y NIF B-39323126, en el ámbito de la Unidad de Actuación C-1 (UAC-1) prevista en el PGOU en el Barrio de Cortiguera de Arriba, de la localidad de Cortiguera, redactado por el Arquitecto Marco Antonio Puente Cabrero, visado por su colegio profesional parte el 15 de enero de 2004.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 78 del Texto de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria por Ley 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública el expediente durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Suances, 18 de marzo de 2004.–El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.  
04/3675

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 22 de marzo 2004, por la que se establecen las bases y se convoca al profesorado y alumnado de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Cantabria a la participación en el I Concurso de Contenidos Educativos para la Web de la Consejería de Educación.*

Los cambios que está sufriendo actualmente nuestra sociedad con motivo del desarrollo tecnológico deben tener su reflejo en el campo educativo. Por ello, es importante reforzar los apoyos en este sentido para que toda la comunidad educativa pueda beneficiarse de ellos.

La Consejería de Educación consciente de la importancia que tiene para el futuro del alumnado la formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha puesto en marcha diversos programas, entre los que se encuentra la convocatoria de concursos, que permitan reconocer y compensar iniciativas significativas en relación con el desarrollo de contenidos educativos para una mejor integración curricular de las TIC.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004 y en el artículo 33f) de la Ley 6/2002, de 10 de Diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de trabajos con contenido educativo para la Web de

la Consejería de Educación con objeto de fomentar la utilización de Internet por parte del alumnado y el profesorado de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, premiando los mejores trabajos presentados.

2.- Los trabajos seleccionados por el Jurado nombrado al efecto, serán premiados según se indica en el artículo octavo de la presente Orden.

Artículo segundo.- Destinatarios.

En esta convocatoria podrán participar, individualmente o en equipo, el profesorado y alumnado de centros docentes y equipos de apoyo, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, mediante la presentación de sus trabajos al I Concurso de Contenidos Educativos para la Web de la Consejería de Educación.

Artículo tercero.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de participación, junto con los trabajos realizados, se presentarán del 14 al 28 de junio de 2004, ambos inclusive, según modelo normalizado que figura en el Anexo I.

2.- La solicitud, firmada por el representante o responsable del trabajo irá dirigida a la excelentísima señora consejera de Educación del Gobierno de Cantabria, y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Cuando el trabajo sea realizado exclusivamente por alumnos o por alumnos y profesores deberá contar con el aval de un profesor que figurará como representante del proyecto en el Anexo I.

Artículo cuarto: Características de los trabajos.

Los participantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, sin embargo un mismo autor sólo podrá recibir un premio.

a) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, originales y no haber sido comercializados ni premiados en ningún otro concurso con anterioridad. Las personas firmantes del trabajo se responsabilizarán de su autoría y deberán poseer pleno derecho de uso y duplicación sobre la totalidad de los contenidos del trabajo presentado, esto quedará reflejado en el Anexo I de esta convocatoria.

b) El trabajo debe incluir su versión original y completa. Los participantes deberán hacer constar en la solicitud de participación del Anexo II la dirección web (URL) en la que se encuentra alojado su trabajo, así como entregar una copia en soporte CD-ROM junto con la solicitud.

c) Los trabajos serán valoradas por el Jurado con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando los navegadores Microsoft Internet Explorer 6 y Netscape Navigator 6.

d) La página de inicio del trabajo presentado deberá llamarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

e) Los trabajos podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

f) Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-in) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación necesarias.

g) El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales. La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el escudo institucional del «Gobierno de Cantabria» junto al rótulo «Consejería de Educación» y un enlace a una página de ayuda que contenga:

- Breve descripción del contenido del trabajo.
- Usuarios y etapas educativas a las que va dirigido.
- Objetivos educativos que se pretenden.
- Propuestas de utilización e integración en el currículum.

- Instrucciones de instalación y configuración de los módulos multimedia adicionales (plug-in) si son necesarios para la correcta navegación.

Estos mismos puntos deberán incluirse en el Anexo II de la presente Orden. Los responsables o representantes de los trabajos podrán solicitar cualquier aclaración o información adicional dirigiéndose a los asesores de TIC de los CIEFP.

Artículo quinto: Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios generales: Hasta 40 puntos.

- Diseño original, atractivo y motivador. Hasta 15 puntos.
- Contribución a la integración educativa de las Tecnologías de la Comunicación y la Información. Hasta 15 puntos.

- Objetivos pedagógicos que pretende y estrategias para su consecución. Hasta 10 puntos.

Criterios específicos: Hasta 60 puntos.

- El carácter abierto que permita al profesorado adaptarlo a las necesidades particulares de su aula. Hasta 15 puntos.

- El carácter interactivo. Hasta 15 puntos.

- Adecuada estructura de contenidos que facilite la navegación. Hasta 10 puntos.

- La rapidez de carga y la economía de recursos necesarios para ello. Hasta 10 puntos.

- Grado de accesibilidad. Hasta 10 puntos.

- Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

Artículo sexto: Jurado.

1.- Para el estudio, valoración y calificación de los trabajos Web se constituirá un Jurado que será presidido por el Ilmo. señor director general de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- El coordinador de Innovación de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

- El jefe de la Sección de Informática de la Consejería de Educación.

- Un asesor técnico de TIC de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción.

- Un asesor de TIC de los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (CIEFP)

- Un experto de reconocido prestigio en la creación de productos multimedia y páginas web.

- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, que actuará como secretario.

2.- El Jurado realizará la valoración de los trabajos a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de agosto de 2004. Durante dicho periodo los trabajos deberán permanecer completamente operativos en la Web.

3.- Este Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

4.- El Jurado formulará propuesta de resolución motivada de concesión de los premios dirigida al órgano competente para otorgarlos.

Artículo séptimo: Resolución de la concesión de los premios.

La competencia para resolver corresponde a la titular de la Consejería de Educación, cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 3/2003, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004 y de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía unitaria e individual de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

El órgano competente para resolver, a propuesta del Jurado, podrá declarar desierto uno o más premios si estimara que los trabajos presentados no poseen la calidad suficiente, teniendo la opción de proponer, si lo estima conveniente, la acumulación de su cuantía a la de otros premios.

Artículo octavo: Financiación, cuantía y abono de los premios.

1.- Los premios a conceder en el I Concurso de Contenidos Educativos para la Web de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.09.05.423A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004.

2.- La cuantía de los premios a otorgar a los ganadores será la siguiente:

- Un primer premio de 3000 euros.
- Un segundo premio de 1500 euros.
- Cinco accésit de 800 euros.

3.- El pago de los premios se efectuará en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del órgano competente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en la calle Vargas 53, 6ª planta, Santander.

Artículo noveno: Propiedad de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados serán propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de su publicación y difusión.

Artículo décimo: Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004 y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de marzo de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Don/Dña \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Destinado en el centro: \_\_\_\_\_ De la localidad de: \_\_\_\_\_  
 Cuenta bancaria (20 dígitos): \_\_\_\_\_  
 Como representante del trabajo titulado: \_\_\_\_\_  
 Que tiene como participantes: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**  
 participar en el I CONCURSO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y

**DECLARA:**  
 Que el proyecto es original, y que posee los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en dicho trabajo.

Que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

Que el trabajo SI/NO (táchese lo que no proceda) ha recibido una subvención económica de \_\_\_\_\_ Euros de la Administración o entidad \_\_\_\_\_

Que en caso de resultar premiado, los autores autorizan a la Consejería de Educación de Cantabria a la reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información.

Fdo: \_\_\_\_\_

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA



**ANEXO II**

**I CONCURSO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Datos del trabajo presentado:  
 Título del trabajo: \_\_\_\_\_  
 Breve descripción del contenido del trabajo: \_\_\_\_\_  
 Etapa(s) educativa(s) a las que va dirigido: \_\_\_\_\_  
 Materias o áreas de las que trata: \_\_\_\_\_  
 Resumen de los objetivos: \_\_\_\_\_  
 Propuestas de utilización e integración en el currículum: \_\_\_\_\_  
 Módulos adicionales ( *plug-in*) requeridos para la visualización de las páginas: \_\_\_\_\_

04/3663



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDICIÓN**  
 Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**  
 Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**  
 Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Anual .....	125,61
Semestral .....	62,81
Trimestral .....	31,40
Número suelto del año en curso .....	0,90
Número suelto del año anterior .....	1,32

**Anuncios e inserciones:**

a) Por palabra .....	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,07
d) Por plana entera .....	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*